

ESTADO No. 009

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **06 de Febrero del 2019**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIM-08591	AURUM EXPLORARION INC COLOMBIA	5/02/2019	067	<p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión No. JIM-08591, que, mediante autos anteriores previamente notificados conforme a lo establecido en la Ley, se le requirió al titular del contrato de concesión por los incumplimientos a las obligaciones por lo que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad Minera se encuentra estudiando el asunto para proferir el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación que se debe realizar el acto administrativo correspondiente de la modificación del municipio en la cual se localiza el título minero, toda vez que en la minuta se registra como Tiquisio y Rio Viejo y en el catastro minero en los municipios de Tiquisio y Norosi.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 032 de 16 de enero de 2019.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-452	CEMENTOS ARGOS S.A	5/02/2019	068	<p>APROBAR, los formularios de declaración y liquidación de las regalías del II y III trimestre de 2018 de los minerales Limos, Arcillas y Caliza presentados en Ceros.</p> <p>APROBAR los FBM anual de 2017 y semestral de 2018</p> <p>APROBAR la renovación de la póliza minero ambiental No. 0116164-9, hasta el 21 de noviembre de 2019.</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión Nº 0-452 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue FBM anual 2018, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico No. 031 de 16 de enero de 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión Nº 0-452 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o la actualización del estado de trámite de la misma no mayor a 90 días, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico No. 031 de 16 de enero de 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión Nº 0-452 que el acto administrativo fue proferido, teniendo en cuenta el concepto técnico No. 031 de 16 de enero de 2019.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IL3-080011X	JOSE URIEL VALENCIA RINCON	5/02/2019	069	<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión Nº IL3-080011X que adeuda el pago del canon superficiario del segundo año de exploración por valor de (\$21.755.945), el pago del canon superficiario del tercer año de exploración por valor de Veintitrés millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos (\$23.278.878) y el pago del canon superficiario del primer año de construcción y montaje por la suma de Veinticuatro millones novecientos ocho ml cuatrocientos cinco pesos (\$24.908.405) más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, de acuerdo a la resolución número VSC 001134 del 31 de octubre de 2017 donde se resuelve declarar la caducidad del contrato de concesión Nº IL3-080011X.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión Nº IL3-080011X que mediante auto Nº 000914 del 28 de septiembre de 2018, se requiere la póliza minero ambiental por tres años más a partir de la terminación de la concesión, de acuerdo a la resolución número VSC 001134 del 31 de octubre de 2017 se resuelve declarar la caducidad del contrato de concesión Nº IL3-080011X, hasta la fecha no reposa dicho requerimiento.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión Nº IL3-080011X que la vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera punto de atención regional Cartagena programara la visita de Recibo de área</p> <p>Se pone en conocimiento a la sociedad titular que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones estipuladas en el Concepto Técnico Nº 034 de fecha 16 de enero del 2019.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **06 de Febrero del 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA